

la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1244, que deroga el Decreto Nº 976, del 29 de marzo de 1966
(G. O. Nº 8984, del 18 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana.

NUMERO 1244

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda derogado el Decreto Nº 976, de fecha 29 de marzo de 1966.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1245, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. Nº 8985, del 25 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Ley Nº 2461, sobre especies timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 1245

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes tipos y cantidades:

- 1,000.000 (Un millón) de sellos del tipo de un centavo, color azul;
- 1,000.000 (Un millón) de sellos del tipo de dos centavos, color verde;
- 500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de tres centavos, color gris;
- 1,000.000 (Un millón) de sellos del tipo de seis centavos, color rosado;
- 500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de ocho centavos, color castaño claro;
- 500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de diez centavos, color violáceo;
- 300,000 (Trescientos mil) sellos del tipo de cincuenta centavos, color anaranjado;
- 300,000 (Trescientos mil) sellos del tipo de setenta y cinco centavos, color rojo.

Art. 2.—El sello de un centavo será de forma rectangular, de 35 milímetros de largo por 26 milímetros de alto y mostrará como motivo principal la reproducción de una mariposa de la especie "Ascia monuste (Linnaeus) eubotea (Latreille), en sus colores naturales. En la parte superior llevará la leyenda "República Dominicana", e inmediatamente debajo de esta leyenda, y en el centro, la palabra "CORREOS". El nombre científico de la especie aparecerá en la esquina inferior izquierda, en letras pequeñas. El valor facial del sello se indicará en la esquina inferior derecha, escrito así: "1¢".

El sello de dos centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de un centavo, con la diferencia de que

reproducirá una mariposa de la especie *Heliconius charitonius* (Linnaeus) *churchi* Connistey & Brown. El valor facial se indicará así: “2¢”;

El sello de tres centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de un centavo, con la diferencia de que reproducirá una mariposa de la especie *Phoebis sennae* Sennae (Linnaeus). El valor facial se indicará así: “3¢”.

El sello de seis centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de un centavo, con la diferencia de que reproducirá una mariposa de la especie *Anteos clorinde clorinde* (Godart). El valor facial se indicará así: “6¢”.

El sello de ocho centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de un centavo, con la diferencia de que reproducirá una mariposa de la especie *Siderone nemesis* (Illiger). El valor facial se indicará así: “8¢”.

Art. 3.—El sello de diez centavos será de forma rectangular, de 40 milímetros de largo por 30 milímetros de alto y mostrará como motivo principal la reproducción de una mariposa de la especie *Eurema gundlachia* (Poey) en sus colores naturales. En la parte superior llevará la leyenda “República Dominicana”. Hacia la esquina superior derecha representará un avión moderno en vuelo. El nombre científico de la especie aparecerá en la esquina inferior izquierda, en letras pequeñas. Las palabras “Correo aéreo” y el valor facial del sello aparecerán en la esquina inferior derecha, indicados así: “CORREO AEREO” arriba y “10¢” abajo.

El sello de cincuenta centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de diez centavos, con la diferencia de que reproducirá una mariposa de la especie *Clothilda pantherata pantherata* (Martyn). El valor facial se indicará así: “50¢”; y

El sello de setenta y cinco centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de diez centavos, con la diferencia de que reproducirá una mariposa de la especie *Papilio androgeus epidaureus* Gogman & Salvin. El valor facial se indicará así: “75¢”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1246, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la Conferencia sobre el Cacao, que se celebrará en la ciudad de New York.

(G. O. Nº 3985, del 25 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1246

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2º del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación de la República Dominicana ante la Conferencia sobre el Cacao que se iniciará en la Ciudad de New York a partir del día 23 del corriente mes de mayo, y ante la reunión informal y previa que con relación a dicha conferencia tendrá lugar en la misma ciudad a partir del 16 de mayo en curso, estará integrada de la siguiente manera:

Lic. José Ramón Rodríguez, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quien la presidirá; y como Miembros, los señores Lic. Rafael Menéndez Lister, Embajador Delegado Alterno ante las Naciones Unidas, Agrónomo Juan Pablo Duarte, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Agricultura, Dr. José María García Pérez, Consultor Jurídico del Ministerio de Agricultura, Dr. Julio César Estrella y Armando Rosenbergh, en representación de los exportadores; y Dr. Héctor José Rizek, en representación de los productores. El Secretario de esta Comisión